

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520140012200
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	César Ovidio Maso Maso
Demandado	Nación Ministerio de Defensa Ejército Nacional

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA LIQUIDACIÓN GASTOS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 19 de noviembre de 2020, que revocó la sentencia proferida por este Despacho el 17 de noviembre de 2017. En el cual se dispuso:

FALLA

PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 17 de noviembre del 2017, proferida por el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C., que accedió a las pretensiones de la demanda, para, en su lugar, negar su reconocimiento, de conformidad a lo sustentado en el presente proveído.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia, por lo expuesto en parte motiva.

(...)"

Según lo anterior, no se hace necesario ordenar la liquidación de costas.

Por Secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso. Y en caso de existir remanentes, entréguese a la parte interesada, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

Finalmente, se reconoce personería al abogado Luis Jesús Salazar Morales para que represente los intereses de la parte demandada, en los términos del poder allegado (expediente digital Doc. No. 17).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 11 DE ENERO DE 2022.

Firmado Por:

**Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e9f2d1803b3f6b4ee9308ef3e1d9ef9882825949a6374de68b5f1f980f8e75**

Documento generado en 16/12/2021 02:04:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>